



RESOLUCIÓN N° 16/22

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 27/97 del Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante, la Resolución 04/22 y el Despacho N° 320/21. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, faculta al Concejo Deliberante a sancionar Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.


Que, la Resolución 27/97 en su Art. 30°, Inc. 12, del Reglamento Orgánico Interno del Honorable Concejo Deliberante faculta a la Presidencia a la provisión de lo pertinente al correcto funcionamiento de las dependencias del mencionado Concejo.

Que, asimismo el Art. 30°, inc. 15 del mismo Reglamento, de igual manera, faculta a disponer de las Partidas de Gastos asignadas al Concejo.

Que, según Despacho 320/21 el Honorable Concejo Deliberante realizó el pedido de información de mensura a Agrimensores S.R.L. de la Manzana 35, Circunscripción 5, Sector 3, Parcelas de 1 a 4, expresadas en la Ordenanza 1.964/21.

Que, la Resolución 04/22 imputaba de forma errónea al presupuesto del Honorable Concejo Deliberante el servicio de agrimensura mencionado ut-supra, el cual debió ser imputado al presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

Artículo 1°: ABROGAR la Resolución 04/22 de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut